

Solicita: Traslado de Legajo
Escalafonario a la UGEL Puno

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO- ILAVE

Yo, Uriel Quispe Maquera, identificado con DNI N°, 01849701 docente de la Emblemática Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndome reasignado a la Institución Educativa Comercial 45 "Emilio Romero Padilla" de la ciudad Puno, recurro a su digna Dirección a fin de solicitarle el **traslado de Legajo escalafonario a la UGEL Puno**. Adjunto los siguientes documentos:

- R:D: de reasignación
- Constancia de no adeudar a la institución
- Copia de DNI

POR LO EXPUESTO:

A Ud., Señor director ruego acceder a mi petición por ser justa y legal.

Puno, 21 de febrero del 2025


01849701

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		CUI 01849701-3	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI		Fecha Inscripción 25 06 1998	
	Primer Apellido QUISPE	Fecha Emisión 27 12 2018	
	Segundo Apellido MAQUERA	Fecha Caducidad 27 12 2026	
	Pre Nombres URIEL		
	Nacimiento: Fecha y Ubigeo 07 11 1966 201202		
Sexo M	Estado Civil S		
			

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento	Provincia	Distrito
PUNO	EL COLLAO	PILCUIYO
Dirección		
BARRIO INCAPIURA		

Observaciones
Donación de Organos **NO** Grupo de Votación **008983**



CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DEL COLEGIO EMBLEMATICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DE ILAVE.

HACE CONSTAR:

Que el profesor **URIEL QUISPE MAQUERA** identificado con **DNI 01849701**, no adeuda por ningún concepto al Colegio emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave.

Se le expide la presente constancia a petición verbal del interesado para los fines que estime por conveniente.

Ilave, 13 de febrero del 2025




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLAVE
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 2801 -2024

PUNO, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 76677, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **URIEL QUISPE MAQUERA**, con DNI N° 01849701 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	20.20	25.00	57.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1164114976N3
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1118114421E2
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA
INSTITUCION EDUCATIVA : 45 EMILIO ROMERO PADILLA
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LUCIO BELLIDO DIAZ

**DIRECTOR
UGEL PUNO**



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

LUC. J.S. ROSARA FERNANDEZ GUZMAN
Especialista Administrativo
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO